



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: Expte. N° 2019-05386934-
referenciado: Actualización valores NUTRIHOME S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Servicio de Alimentación y Nutrición, solicita la actualización de los valores de las prestaciones del Convenio de Nutrihome S. A. a aplicarse en el mes de MAYO, JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE de 2023 y además incorporar nuevo Módulo de Alimentación Parenteral Intradialítica (NPID).

Que de acuerdo a lo evaluado se estima un ajuste del 5 % en el mes de Mayo, 10 % en el mes de Junio, 15% en el mes de Agosto y 10 % en el mes de Octubre de 2023, la actualización estimada se realiza sobre un valor base del mes de Abril 2023, no acumulativo, a aplicarse sobre los módulos de alimentación enteral y parenteral para dar continuidad a las prestaciones actuales.

Que por además se solicita la incorporación del Módulo de Alimentación Parenteral Intradialítica. Motiva dicha necesidad la prevalencia de desnutrición en pacientes en hemodiálisis que oscila entre un 20 y un 70%. La presencia de desnutrición implica un aumento de la morbilidad, cuando el paciente inicia hemodiálisis aumenta las pérdidas de nutrientes a través de la membrana de diálisis (aminoácidos, péptidos y albúmina; elementos traza; vitaminas hidrosolubles; carnitina etc.); un buen estado nutricional, mejora la calidad de vida de estos pacientes, disminuyendo la morbilidad.

Que la NPID se administraría durante la sesión de hemodiálisis y suplementa los requerimientos nutricionales de los pacientes que no pueden cubrirlos por otras vías.

Que se agrega informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y teniendo en cuenta lo informado por las áreas intervinientes, sugiere autorizar la actualización de valores correspondientes sobre el Convenio con Nutrihome S.A. y la incorporación del Módulo NPID (Alimentación Parenteral Intradialítica).

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada la actualización de valores de las prestaciones convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y NUTRIHOME S.A., en forma no acumulativa conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 2º - Aprobar la incorporación al NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES DE ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL EN DISPOSITIVOS EXTRAHOSPITALARIOS, el Modulo de Alimentación Parenteral Intradialítica (NPID), conforme se detalla en ANEXO II, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3º - Encomendar al Departamento de Convenio los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º- Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 24 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-06-2023.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

MÓDULO 92 03-250203-00 ENTERAL AUTOCUIDADO

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023 (5%)	\$ 47.847	\$ 45.457	\$ 2.390
JUNIO 2023 (10%)	\$ 52.403	\$ 49.783	\$ 2.620
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 59.238	\$ 56.278	\$ 2.960
OCTUBRE 2023 (10%)	\$ 63.794	\$ 60.604	\$ 3.190

MÓDULO 92 03-250203-01 ENTERAL AUTOCUIDADO (SOLO SERVICIO)

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023 (5%)	\$ 47.033	\$ 44.683	\$ 2.350
JUNIO 2023 (10%)	\$ 51.512	\$ 48.937	\$ 2.575
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 58.231	\$ 55.321	\$ 2.910
OCTUBRE 2023 (10%)	\$ 62.710	\$ 59.575	\$ 3.135

MÓDULO 90 03-250201-00 ENTERAL BAJA COMPLEJIDAD

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023 (5%)	\$ 55.347	\$ 52.582	\$ 2.765
JUNIO 2023 (10%)	\$ 60.618	\$ 57.588	\$ 3.030
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 68.524	\$ 65.099	\$ 3.425
OCTUBRE 2023 (10%)	\$ 73.795	\$ 70.110	\$ 3.685

MÓDULO 90 ENTERAL BAJA COMPLEJIDAD (SOLO SERVICIO) 03-250201-01

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023 (5%)	\$ 53.782	\$ 51.097	\$ 2.685
JUNIO 2023 (10%)	\$ 58.904	\$ 55.959	\$ 2.945
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 66.587	\$ 63.262	\$ 3.325
OCTUBRE 2023 (10%)	\$ 71.709	\$ 68.124	\$ 3.585

MÓDULO 91 ENTERAL ALTA COMPLEJIDAD 03-250202-00

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023 (5%)	\$ 63.585	\$ 60.410	\$ 3.175
JUNIO 2023 (10%)	\$ 69.640	\$ 66.160	\$ 3.480
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 78.723	\$ 74.788	\$ 3.935



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

OCTUBRE 2023 (10%) \$ 84.778 \$ 80.543 \$ 4.235

MÓDULO 91 ENTERAL ALTA COMPLEJIDAD (SOLO SERVICIO)
03-250202-01

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023 (5%)	\$ 61.814	\$ 58.724	\$ 3.090
JUNIO 2023 (10%)	\$ 67.701	\$ 64.316	\$ 3.385
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 76.531	\$ 72.706	\$ 3.825
OCTUBRE 2023 (10%)	\$ 82.418	\$ 78.298	\$ 4.120

MÓDULO 95 NUTRICIÓN PARENTERAL DOMICILIARIA (DIARIO)
03-250226-00 Pediátrico
03-250229-00 Adultos

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023 (5%)	\$ 38.238	\$ 36.328	\$ 1.910
JUNIO 2023 (10%)	\$ 41.879	\$ 39.789	\$ 2.090
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 47.341	\$ 44.976	\$ 2.365
OCTUBRE 2023 (10%)	\$ 50.982	\$ 48.437	\$ 2.545



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO II

CAPÍTULO V: MÓDULO NPID (NUTRICIÓN PARENTERAL INTRADIALÍTICA)

Composición del modulo

- Seguimiento de equipo médico especializado en soporte nutricional (en el Centro de Diálisis)
- Bolsa de nutrición parenteral magistral o standard smof con lípidos por 986ml /Suplemento oral si lo requiere.
- Bomba de infusión
- Guías
- Insumos descartables
- Capacitación inicial en el uso de la bomba al responsable del Centro de Diálisis.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN CLÍNICOS

1. Condición de salud que requiere aporte parenteral para cubrir sus necesidades nutricionales diarias . Se autorizará Nutrición parenteral intradialítica en aquellos pacientes en quienes el Soporte Nutricional Oral y/o la Nutrición Enteral no lograron mejorar el estado nutricional.

Se indicará NPID si se dan, al menos, 3 de los criterios siguientes:

- a) Albúmina $<3,5$ g/dL y/o Prealbúmina <20 mg/dL, durante tres o más meses.
 - b) Creatinina sérica <8 mg/dL durante tres o más meses.
 - c) Pérdida de peso, en los últimos 6 meses, superior al 10-20% del peso habitual e ideal, respectivamente.
 - d) IMC $<18,5$ kg/m² y/o Valoración Global Subjetiva (VGS) modificada / score de malnutrición e inflamación (MIS) con desnutrición moderada-severa (Score C o 1-2).
 - e) Ingesta alimentaria que no alcanza las necesidades calóricas (25-28 kcal/kg/d) y /o proteicas (0,75 g/kg/d).
2. El requerimiento de nutrición parenteral debe, a lo menos corresponder al 30% de las necesidades nutricionales calculadas.
3. Paciente que por su estado clínico, el acceso de otra via intravenosa para alimentación implique un riesgo aumentado a su condición.
4. Indicación de nutrición parenteral proyectado mayor a 60 días.
5. Beneficiario clínicamente estable, sin condiciones de salud que requieran mantener su hospitalización.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-SANITARIOS

1. Disponibilidad de al menos un Profesional responsable del cuidado del beneficiario con NPID en la Institución.
2. Disponibilidad de un ambiente socio-sanitario adecuado que cumpla con los requisitos de la pauta de evaluación, con el propósito de resguardar la seguridad de la NPID.
3. Aceptación del tratamiento por el beneficiario y familia.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Se excluyen de recibir Nutrición parenteral Intradialítica todas aquellas personas que presenten alguno de los siguientes criterios:

1. Persona con NPID cubierta por otro servicio de salud.
2. Beneficiario que presente criterio de no dializar en el momento (por ej agitación psicomotora incontrolable. Descompensación clínica, etc).
3. Persona con enfermedad de base que contraindique la Nutrición Parenteral.
4. Personas que reciban otro módulo de nutrición enteral o parenteral por OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Patología indicada:

. Insuficiencia renal Crónica. Paciente con sustitutivo renal (Hemodiálisis) más criterios de inclusión para NPID arriba mencionados.

Pacientes adultos y /o pediátricos

INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes:
- b) Evaluación nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo).
 - 1 (una) visita médica al mes, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
 - 1 (una) visita de nutricionista mensual.
 - Servicio de Consultoría médica (Seguimiento nutricional a cargo de médicos especialistas en nutrición enteral tanto en pacientes adultos como pediátricos).
- c) Bolsa de alimentación parenteral SMOF KABIVEN 986 ML. Suplemento vía oral en caso que lo requiera.
- d) Entrenamiento para manejo de la bomba de infusión.
- e) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:
 - Bomba de infusión peristáltica para administración endovenosa.
 - Set de infusión descartable, siendo preensamblado en el caso de formulaciones magistrales.
 - Materiales descartables necesarios para realizar la conexión /desconexión de la infusión parenteral (jeringas, agujas, tapones autosellantes con sistema split, apósitos de celulosa
- f) Transparente tipo tegaderm IV, guantes estériles, etc.). PROHIBIDO USO DE LLAVES DE TRES VIAS.
 - Equipo de protección persona estéril para cada intervención con la nutrición en caso de requerirlo.
 - Equipo de protección personal no estéril para la asistencia general en caso de requerirlo.
- g) Servicios prestacionales incluidos:
 - Laboratorio: control de rutina mensual (hemograma, triglicéridos, ionograma, urea, fosforo, calcio, magnesio, hepatograma completo, proteinograma completo, orina completa. Además de ser necesario, recolección y procedimiento de muestras para hemocultivos periféricos y transcatéteres, cultivos de punta de catéteres según necesidad. Además específicos : creatinina sérica, albúmina, prealbúmina.
 - Mantenimiento de cateter utilizado para la alimentación parenteral.
 - Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos nutricionales propuesto al inicio del tratamiento).
 - Evaluación Nutricional al inicio del tratamiento y en forma periódica (control evolutivo)
- h) Atención telefónica de urgencias Nutricionales las 24 horas para problemas relacionados con la nutrición artificial.

EXCLUYE:

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica de la nutrición parenteral.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo material descartable no relacionado a la nutrición y/o su atención.

CONDICIONES:

- a) El módulo es diario.
- b) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.
- c) El periodo de administración de prueba sería de 6 meses

CONDICIONES PRESTACIONALES

Autorización Previa



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Los pacientes que inicien este servicio sin autorización previa de OSEP, serán debitados hasta contar la autorización correspondiente.
- Para la autorización del módulo se requerirá Pedido Médico firmado por médico tratante, Formulario Dietoterápico firmado por Nutricionista y Hoja Farmacológica o resumen de historia clínica justificando la necesidad de dicha alimentación firmada por médico tratante, aclarando tratamientos previos. Análíticas actuales respaldatorias según criterios de inclusión.
- Una vez cumplimentados los requisitos, el Servicio de Nutrición emite las órdenes por el módulo correspondiente. El área podrá renovar el servicio mensualmente sin necesidad de pedido médico basado solo en los informes de auditoría, analíticas y la necesidad clínica de continuar con el tratamiento. El prestador no podrá realizar pedidos médicos a partir de la fecha de firma del acta de convenio.

Auditoría de Terreno

- Las auditorías en terreno serán realizadas por:
 - Gran Mendoza: profesionales de Asistencia Domiciliaria Integral, Clínica de Alimentación del H. Fleming .
 - Territorio: auditores de terreno. Sedes provinciales.

Auditoría Posterior y Facturación

- El Prestador debe realizar la presentación de su liquidación por el SISAO de todos los módulos convenidos, con la presentación generada en el sistema, el detalle de los afiliados atendidos y la nota de elevación, solicitará el inicio del expediente mensual en Mesa de Entradas de OSEP (mesa_de_entrada@osep.mendoza.gov.ar).

- La documentación digital respaldatoria de la facturación será presentada en el Servicio de Nutrición de OSEP, referenciada con el número de expediente iniciado, razón social y mes de prestación. Esta incluye:

- Órdenes autorizadas.
- Órdenes consumidas
- Evolución confeccionada por profesional de la empresa por cada afiliado.
- Remito de los productos médicos para todos los módulos
- Planilla de Evolución Intradialítica, con detalle de las conexiones firmadas por afiliado y médico responsable.

. El expediente una vez imputado es enviado al Servicio de Nutrición de OSEP, quien realizará la auditoría de las prestaciones presentadas basadas en la auditoría de terreno y telefónica.

Posteriormente se confecciona un informe final firmado por el área y el Departamento de Servicios de Apoyo; se adjunta al expediente y se remite a la Subdirección de Auditoría de Convenios para su correspondiente liquidación y pago.

Precio por día de servicio / Conexión (Hasta 13 conexiones mensuales)

MÓDULO: ALIMENTACIÓN PARENTERAL INTRADIALÍTICA (diario)

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
MAYO 2023	\$ 21.350	\$ 20.285	\$ 1.065
JUNIO 2023 (10%)	\$ 23.485	\$ 22.315	\$ 1.170
AGOSTO 2023 (15%)	\$ 26.687	\$ 25.357	\$ 1.330
OCTUBRE 2023 (10%)	\$ 28.822	\$ 27.382	\$ 1.440



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5386934-19,Actualización Valores Nutrihome

Datos Generales

Nº de Expte: 5386934-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------